



## Resolución Directoral N°00303-2013 -INIA-OGA

La Molina, 16 DIC. 2013

### VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2013-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 008-INIA-OGA/DG, ambos de fecha 06 y 16 de diciembre de 2013, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y del Director General de la Oficina General de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores a la Municipalidad de La Molina;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Municipalidad de La Molina, la suma de Ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles (S/.110,444.36);

Que, entre otros aspectos citados en el informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que los Recibos N° 103201225572759, 103201225573003, 103201225573038, 103201225573062, 103201225573178, 103201225573089, 103201225572813, 103201225573097, 103201225572848, 103201225572856, 103201225572716 y 103201225572953, originales a nombre de la **Municipalidad de la Molina** que da el importe total de S/. 109,892.76 del año 2012, mas S/.89.74 del año 2010, S/.418.56 del año 2012, derecho de emisión S/.3.32, costa min/hora S/.19.99 y costa min/hora S/.19.99, dando un gran total de S/.110,444.36, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 1774-2013-INIA-OGA/DG de fecha 11 de diciembre de 2013, el Director General de la Oficina General de Administración solicitó a la Dirección General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, de la Municipalidad de La Molina, por la suma de S/.110,444.36 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 1040-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 13 de diciembre de 2013 la Directora General de la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 91,981.40, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/.18,462.96 en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0023, Específica del Gasto 25.43.21;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el deuda pendiente de pago a favor de la Municipalidad de La Molina, por el importe total señalado en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.110,444.36 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 06/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad de La Molina, por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE DE PAGO (Recibo)	FECHA	PROVEEDOR	MONTO TOTAL (S.)
Año 2010	S/F	Municipalidad de La Molina	89.74
Año 2011	S/F	Municipalidad de La Molina	418.56
103201225572759	31 DE ENERO 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225573003	29 DE FEBRERO 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225573038	30 DE MARZO 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225573062	30 DE ABRIL 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225573178	31 DE MAYO 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225573089	28 DE JUNIO 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225572813	31 DE JULIO 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225573097	31 DE AGOSTO 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225572848	28 DE SETIEMBRE 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225572856	31 DE OCTUBRE 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225572716	30 DE NOVIEMBRE DE 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
103201225572953	31 DE DICIEMBRE 2012	Municipalidad de La Molina	9,157.73
Derecho de emisión		Municipalidad de La Molina	3.32
Costa Min/hora		Municipalidad de La Molina	19.99
Costa Min/hora		Municipalidad de La Molina	19.99
		<b>TOTAL:</b>	<b>110,444.36</b>

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO	
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA	
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00: RECURSOS ORDINARIOS	S/. 91,981.40
	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,462.96
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-00005 (0023)	S/. 110,444.36
	<b>TOTAL</b>	<b><u>S/. 110,444.36</u></b>

Específicas del Gasto	Importe (S/.)
25.43.21 Derechos Administrativos	110,444.36
<b>TOTAL:</b>	<b><u>110,444.36</u></b>

**Regístrate y Comuníquese**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION